



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2022-MDSM/HRI/A

San Marcos, 31 de Marzo del 2022.

VISTO:

El, INFORME N° 301-2022-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 529-2022-GAJ/MDSM emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, mediante los cuales solicitan conformar el Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de San Marcos para la Conducción del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el primer párrafo del artículo 53° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación";

Que, el numeral 17.1 del artículos 17° de la Ley 27783-Ley de Bases de la Descentralización, establece que: "Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas";

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056-Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que: "El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos";

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01-Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, determina las fases del proceso del presupuesto participativo, siendo estas: preparatoria, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización;

Que, el literal h) del artículo 13 de la Ordenanza Municipal N° 007-2022-MDSM/HRI/A-"Ordenanza Municipal que Reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023", establece la conformación del equipo técnico y detalla su conformación;

Que, mediante Informe N° 1060-2022-MDSM/GPP el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita la emisión de la Resolución de alcaldía de Conformación del Equipo Técnico para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023;

Que, con Informe Legal N° 529-2022-GAJ/MDSM el Gerente de Asesoría Jurídica, OPINA que se continúe con el trámite para conformar el equipo técnico para la Conducción del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, conforme a lo propuesto por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, por lo que, recomienda, al Titular de la Entidad, emitir el acto resolutivo correspondiente;



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, a través del INFORME N° 301-2022-COVID-19/GM/MDSM el Gerente Municipal de esta Entidad, señala que conforme a la recomendación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, deriva todos los actuados administrativos al Despacho de Alcaldía a fin de que se emita el Acto Resolutivo que conforme el equipo técnico para la Conducción del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, conforme a lo propuesto por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, por lo que debe de emitirse la Resolución correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de San Marcos para la Conducción del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, el mismo que queda integrado por los siguientes funcionarios/as responsables de las siguientes Unidades Orgánicas:

PRESIDENTE:

- Lic. Víctor Hugo Guillermo Ramírez
Gerente de Planificación y Presupuesto

MIEMBROS:

- Ing. Julio Cesar Cerna Quiroz
Gerente de Desarrollo Urbano Rural.
- Ing. Emilio García Ordoñez
Gerente de Desarrollo Económico y Local.
- Ing. Abel Raúl Mallqui Unchupaico
Gerente de Desarrollo Social.
- Dr. Econ. Fernando Núñez Cerrate
Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversión.
- Ing. Carlos Alberto Amado Solorzano
Subgerente de Ejecución e Inversión Pública.
- Econ. Ivan Nils Acuña Peña
Jefe de la Unidad Formuladora.
- Lic. Olivia Elisabet Gonzales Toledo
Subgerente de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Palacios

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE